

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 24 números vale un peso.

Bogotá, 19 de mayo de 1874.

Agenia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vijilancia de los distritos.

**CONTENIDO.**

**DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.**

DIPLOMA de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Margarita Roca. . . . . 585

DIPLOMA de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Adelina González S. . . . . 585

Composiciones escritas por Maestras graduadas . . . . . 585

Quincena de la escuela de niñas de Chia. . . . . 586

Estado de Boyacá. Recopilacion de leyes sobre instruccion publica de Cundinamarca. . . . . 586

Correos del Estado. . . . . 586

CORRECCION. . . . . 586

**CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.**

ACTAS de las sesiones del Consejo. . . . . 586

SEÑALATURA del Consejo fiscal. Circular a los Tesoreros de los distritos que disfrutan renta del Tesoro nacional. . . . . 587

**INSPECTORIA DEPARTAMENTAL.**

VERITAS practicadas por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá en abril de 1874. . . . . 587

**HECHOS DIVERSOS.**

Escuela de varones de Guaduas. . . . . 588

Revista oficial. . . . . 588

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

**DIPLOMA**  
DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL  
ESPEDIDO A LA SEÑORITA  
**MARGARITA ROCA.**  
NUMERO 12.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.  
ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instruccion publica del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a

**MARGARITA ROCA,**

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capitulo III, titulo XI de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica del Estado, el exámen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía universal i particular de Colombia, historia patria, jeometría aplicada al dibujo, pedagogía, contabilidad mercantil, canto, música i calisténica.

Dado en Bogotá, a siete de mayo de mil ochocientos setenta i cuatro.

- El Director de la Instruccion pública,  
DÁMASO ZAPATA.
- La Directora de la Escuela Normal,  
EUSTOQUIA CARRASQUILLA.
- La Profesora de Pedagogía,  
CATALINA R. DE MONTENEGRO.
- Los Examinadores,  
RICARDO MONTEOL.  
CARLOS IOAZA AROSEMENA.  
CENON FABIO LÉMOZ.  
JULIAN DE MENDOZA.

**DIPLOMA**  
DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL  
ESPEDIDO A LA SEÑORITA  
**ADELINA GONZÁLEZ S.**  
NUMERO 13.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.  
ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instruccion publica del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a

**ADELINA GONZÁLEZ S,**

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capitulo III, titulo XI de la Recopilacion de leyes sobre instruccion publica del Estado, el exámen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía universal i particular de Colombia, historia patria, jeometría aplicada al dibujo, pedagogía, contabilidad mercantil, canto, música i calisténica.

Dado en Bogotá, a diez de mayo de mil ochocientos setenta i cuatro.

- El Director de la Instruccion pública,  
DÁMASO ZAPATA.
- La Directora de la Escuela Normal,  
EUSTOQUIA CARRASQUILLA.
- La Profesora de Pedagogía,  
CATALINA R. DE MONTENEGRO.
- Los Examinadores,  
LUCIANO JARAMILLO.  
JUAN JOSÉ MOLINA.  
DEMETRIO REL.  
JANUARIO TRIANA.

\* \* Las señoritas Roca i González S. continuarán sus estudios como alumnas pensionadas hasta obtener el diploma de Maestras de escuela superior.

**COMPOSICIONES** escritas por maestras graduadas.

¿Qué virtudes debe preferentemente inculcar una maestra a sus discípulas?

El corazón de la mujer debe ser el santuario en donde se depositan todas las virtudes, porque ella es la llamada a hacerlas jermín en la sociedad i a hacer reflejar sus brillantes rayos sobre todos los seres que la rodean; por consiguiente, la maestra debe inculcar i desarrollar en las niñas confiadas a su cuidado, el jermen de todas las virtudes. Sin embargo, debe tener especial cuidado en inculcarles aquellas que son como los rasgos característicos del sexo femenino. Tales son:

- La modestia, preciosa cualidad en la mujer! Divina ejida que conserva su candor i defiende su inocencia de todos los peligros a que se puede ver espuesta en el mundo.
- La dulzura, cualidad que caracteriza a la mujer; arma con la cual vence i domina; resistencia que opone a todos los vaivenes i tribulaciones de la vida.
- La caridad, porque el corazón de la mujer, nacido para amar, tiene que guardar tesoros que sepan consolar las

desgracias de sus semejantes, pues no habria un sér mas repugnante que una mujer insensible al sufrimiento ajeno. La prudencia i la moderacion, con las cuales hará la felicidad de su familia i de todos los que de ella dependan; i, últimamente, cierta energía i firmeza de carácter con las cuales no podrá jamás ser doblegada por la adversidad i el infortunio.

Emilia Correa.

Escuela Normal, mayo 9 de 1874.

Exponer las ventajas que produce la educacion fisica, e indicar los medios que deben seguirse para darla convenientemente en una escuela de niñas.

Como esta proposicion consta de dos partes, es preciso fijar la atencion en cada una de ellas por separado, no obstante que la una se desprende inmediatamente de la otra. La primera parte es la siguiente: las ventajas de la educacion fisica.

Al tratar de este asunto es preciso llamar la atencion a una circunstancia que disiente de un modo bien claro entre las dos clases de la sociedad, a saber: la clase acomodada i la clase menesterosa.

Esta última, familiarizada con el trabajo material, casi insensiblemente ha tenido una educacion fisica que le es peculiar: faenas continuas, trabajo prolongado, vicisitudes sin número, he aquí el tipo característico de esta parte de la sociedad. Acostumbrada a ganar el sustento con el sudor de su rostro, parece familiarizarse con la naturaleza i aclimatarse en los trabajos. El continuo ejercicio, las faenas cotidianas i la rigurosa intemperie, dan un vigor muscular prodijioso en esta clase de jente.

Hablo de la jente pobre, de la que vive en el campo. Pero al tratar de la clase acomodada acostumbrada al inimo i a la molice, parece resentirse la naturaleza con cualquiera clase de trabajo material, por ameno que éste sea. Es preciso desde la mas tierna infancia (por lo ménos así lo creo) que los niños se acostumbren a correr, a enlazar, a cabalgar i a cultivar la tierra.

Si los padres de familia en lugar de hacerse auxiliares egoistas de las malas inclinaciones de sus hijos se fijaran en que la necesidad rije todos los destinos del hombre, no habria uno que no fuera musculado i vigoroso, sincero i dijiente. La educacion fisica da al hombre fortaleza en el cuerpo, i en el espíritu sinceridad, buenas costumbres, tranquilidad moral, estimacion por los suyos, pericia en su labor i carácter íntegro. Cuando la indolencia de los padres ha mirado con indiferencia la educacion fisica, el hombre, enervado por la inaccion, se vuelve de carácter melancólico, pierde los afectos i la estimacion cuando no tienden al halago de sus sentidos.

Mucho se puede hablar sobre este punto; pero concretándonos a la educacion fomenil, que adolece de los mismos defectos, creo que ésta depende de las madres e institutoras que continuamente estén vijilando el que las niñas se ocupen unos ratos en un trabajo lucrativo, otros en ejercicios continuos de brazos, otros, en fin, en aquellos ejercicios peculiares al carácter doméstico, en que a la vez que se proporciona comodidad, se vive tranquilamente en completa salud; porque las leyes de la naturaleza inclinan siempre a la continua ocupacion corporal que proporciona una dulce e inesplacable tranquilidad que hace del hombre un ánjel i de la sociedad un paraíso.

Ahora, contrayéndonos a la educacion fisica en las niñas, creo sobre todo conveniente el paseo i los ejercicios calisténicos como los ajentes mas puros i eficaces para el desarrollo natural i vigor especial.

Virjinia Ibáñez Z.

**Importancia de la lectura.**

Todo hombre tiene derecho de comunicar sus ideas i de adquirir conocimientos: comunicar sus ideas le será fácil puesto que tiene el uso de la palabra; pero adquirir conocimientos le será trabajoso si no posee la lectura, ramo indispensable para la educacion, instruccion i desarrollo de sus potencias. Por medio de los libros tenemos conocimiento de los hechos, adquirimos nuevas ideas i comprendemos mejor las que hemos recibido en la infancia i que no hemos cultivado.

La lectura no solamente nos da ideas, sino que nos instruye, despierta en nosotros el amor a las ciencias; nos hace sabedores de muchas cosas que ignoraríamos sin el auxilio de este importante ramo. Los libros andarán toda la ciencia, y si queremos adquirirlos debemos leer incansablemente. Además, en éstos se encuentran muchos secretos que al descubrirlos le daríamos responsabilidad a la instrucción. Si volviéramos la vista unos años atrás veríamos a Cristóbal Colón descubriendo un nuevo mundo trayendo a él el jirmon de la civilización; y preguntamos, ¿dónde adquirió estos conocimientos? en el estudio hecho de los escritos de hombres célebres, tales como Séneca, Platon i otros. Ha aquí, cómo el descubrimiento de nuestro continente se debe a la instrucción; i esta instrucción a la lectura. Luego la lectura es de grande importancia; debe llamarnos la atención i procurar que en nuestras escuelas se dé con la propiedad que requiere, pues nosotros tenemos que educar a las hijas del pueblo, i esta educación debe ser bien dada; puesto que la civilización de un país depende de la educación e instrucción de su pueblo; i el pueblo se puede educar e instruir de la misma manera que la alta sociedad, por medio de la lectura.

Adelina González S.

Escuela Normal, mayo 9 de 1874.

CLAUURA DE LA ESCUELA DE NIÑAS DE CHIA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector departamental—Número 389—Bogotá, 12 de mayo de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Antes de ayer se me presentó la señora Directora de la escuela de Chia a comunicarme que habiéndole quitado la casa en que vivía i tenía la escuela i no habiendo otra que tomar en arrendamiento, se vio forzada a venir a esta ciudad, entregando antes los útiles i muebles por inventario al señor Alcalde.

En una nota de 30 del corriente, número 350, hice presente al señor Presidente de la Municipalidad la necesidad que había de buscar un local i de pensar seriamente en construir uno. Hoy, en oficio número 388, le repito lo mismo, añadiéndole que no es justo ni decoroso que se niegue el pago de las plazas que han servido de escuela de niñas; pero temo que todo sea inútil porque usted sabe ya que en el distrito de que me ocupe no hai el menor interes por la instrucción, i ántes bien temo que haya acórrimos enánzigos de ella.

Soi de usted atento servidor,

JANUARIO TRIANA.

Dirección de la Instrucción pública.

Bogotá, mayo 14 de 1874.

En vista del precedente informe,

SE RESUELVE:

Cierrase temporalmente la escuela de niñas del distrito de Chia, por no haber local para su servicio, ni existir interes alguno en los vecinos para conseguirlo.

Escíbase al señor Inspector del departamento para que vigile especialmente en que se haga efectivo el impuesto destinado a la construcción o adquisición de locales, a fin de poder obtener pronto el de la escuela de niñas.

ZAPATA.

ESTADO DE BOYACA.

RECOPILACION DE LEYES SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Boyacá—Dirección de Instrucción pública—Número 989—Tunja, 11 de mayo de 1874.

Señor Dámaso Zapata, Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca—Bogotá.

Con verdadera satisfacción he recibido la atenta nota de usted, de 17 de abril último, número 1,757, a la que me adjunta un ejemplar de la "Recopilación de leyes sobre instrucción pública primaria del Estado de Cundinamarca"; leyes que usted me dice ha codificado en cumplimiento de una prescripción legal.

La codificación que usted acaba de hacer, es un trabajo de la mas alta importancia, no solo para el Estado de Cundinamarca, que hace la adquisición de un cuerpo de leyes sobre instrucción, coherente i manuable, sino que lo será tambien para Boyacá, en donde la legislación sobre instrucción pública primaria es todavia deficiente.

Por estos motivos, esta Dirección se crea doblemente obligada a cumplir el grato deber de felicitar, como felicita cordialmente a usted, por la importante codificación que ha publicado i de la cual se ha servido remitirle un ejemplar.

Soi de usted muy atento servidor,

ANTONIO GARCÍA FRANCO.

CORREOS DEL ESTADO.

El señor Roberto Bulla, Administrador principal de correos del Estado, ofrece a la Dirección de la Instrucción pública, en nota de 6 del mes

en curso, número 79, "que la correspondencia de la oficina irá mas segura, i sobre todo, marchará por las vías regulares, siempre que parta directamente de esta Administración." En vista de esta promesa se ha despachado por ese conducto, i desde la semana anterior, toda la correspondencia de la oficina dirigida a los distritos donde no tocan los correos nacionales.

CORRECCION.

La tesis que dió el señor doctor Canon Fabio Lemos a la señorita Juana Sánchez, durante su examen, i a que se hace referencia en la diligencia publicada en el número anterior (página 681, columna 3.ª, líneas 62 a 64), es la siguiente: "¡ Conviene emplear con las niñas el mismo método de enseñanza, cualesquiera que sea su edad e inteligencia! "

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1874.

En Bogotá, a las seis de la tarde del día dieziocho de abril de 1874, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros Guaruzo, Villamizar, García, el Director de la Instrucción pública i los Inspectores de los Departamentos escolares de Bogotá i Zipaquirá.

Abierta la sesión se leyó i aprobó el acta anterior i se firmó la del día 4 del presente mes.

Se leyó en seguida una nota del Director jeneral de la Instrucción primaria de fecha 6 del actual, número 1096, referente al pedido que se le hizo de unos libros de lectura, i se mandó archivar.

En vista de la nota que pasó la Secretaría jeneral con fecha 15 de los corrientes, número 100, de la sección 2.ª i por la cual manifiesta que al encargado del Poder Ejecutivo no le ha sido posible decretar el auxilio que se solicitó para la construcción del local de la escuela de varones, de San Cayetano, el consejero Guaruzo propuso lo siguiente que fué aprobado:

"Trascribáse a la Municipalidad de San Cayetano la nota que acaba de leerse como resultado de la solicitud que dirigió al Consejo sobre auxilio para la construcción del local de la escuela del distrito."

Tomada nuevamente en consideración la nota del Inspector del Departamento escolar de Guaduas por la cual manifiesta no estar dispuesto a prestar la fianza que se exige por el artículo 3.º del acuerdo en ejecución del artículo 39 de la lei 13 de 1874, sobre instrucción pública, se aprobó el proyecto de resolución propuesto por el Síndico-Tesorero a quien habia pasado en comision este asunto, i que dice:

"Habiendo manifestado el señor Domingo C. Suárez que no se halla dispuesto a asegurar con la fianza correspondiente el manejo de los caudales que deben ser confiados al Inspector del Departamento escolar de Guaduas, de conformidad con lo establecido por el acuerdo del Consejo dictado en ejecución del artículo 39 de la lei 13 de 1874, se declara vacante aquel empleo i se procede a nuevo nombramiento."

Se procedió en consecuencia a nombrar Inspector del Departamento escolar de Guaduas en reemplazo del señor Suárez, i resultó electo por unanimidad de votos el señor Victor Peña.

Dióse cuenta del informe que da el Inspector del Departamento escolar de Bogotá acerca del denuncia de unos bienes ocultos hecho por Emilio M. Escovar i que fue transmitido al Consejo por el agente jeneral de bienes desamortizados, i se aprobó la siguiente proposición que hizo el consejero Villamizar G:

"Acúesese recibo al señor agente jeneral de bienes desamortizados de su nota de 21 de marzo último, número 44, manifestándole que el Consejo despues de oír el informe del señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, del cual resulta que no hai providencia alguna que dictar en el sentido del memorial del señor Emilio M. Escovar, que se adjuntó en copia, ha resuelto archivarla."

Tomada luego en consideración la solicitud que el señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá hace por nota de 27 de marzo próximo pasado, número 252, para que se aumente el sueldo del Director de la escuela rural del «Hato» en el distrito de Fuerguasúg i se establece una escuela de niñas en el mismo lugar, se aprobó el siguiente proyecto de resolución que presentó el consejero Villamizar G:

«Auméntase a \$ 20 mensuales el sueldo del Director de la escuela rural del «Hato» desde el 15 del corriente mes, en atención a que concurren a dicha escuela mas de 80 alumnos.

«Destínase para auxiliar el establecimiento de una escuela rural de niñas en el mismo caserío las siguientes cantidades:

«Para pagar el sueldo de la Directora, \$ 16 mensuales.  
«Para mobiliario, \$ 20 de una sola vez.

«Sobre sueldos se pagará siempre que concurren a la escuela 25 alumnas por lo menos, i que los habitantes del caserío suministren el local i la mitad del mobiliario.»

Propuso a continuación al Director de la Instrucción pública lo siguiente que tambien fué aprobado:

«Autorízase al Director de la Instrucción pública del Estado para que mande empastar los ejemplares de la «Recopilación de leyes sobre instrucción pública,» que sean necesarios para el uso de las oficinas jenerales del Estado i para textos de los alumnos-maestros de las Escuelas Normales. El gasto se hará de las rentas jenerales que administra el Consejo.»

Leído en seguida el memorial del alumno-maestro Remijio Guarín, en que solicita el permiso de retirarse definitivamente de la Escuela Normal a causa de hallarse enfermo, el Director de la Instrucción pública propuso i el Consejo aprobó lo que sigue:

«Permitase al alumno-maestro Remijio Guarín que se retire de la Escuela Normal de Institutores, siempre que el principal o el flador respectivo abonen los gastos hechos en la educación de dicho alumno conforme al documento publicado en el número 92 de El Maestro de Escuela.

«Pásese el documento al Síndico-Tesorero del Consejo para que haga la liquidación respectiva.»

Enterado el Consejo de la nota del Administrador de Hacienda del Departamento de Ubaté, de 1.º del corriente, número 25, por la cual avisa que aun no ha recibido los fondos que se le anunciaron remitir para gastos de escuelas causados en el mes de marzo próximo pasado, a propuesta del Director de la Instrucción pública resolvió lo que sigue:

«Autorízase al Síndico-Tesorero para que despache correos extraordinarios a las capitales de los Departamentos escolares del Estado, conduciendo los fondos necesarios para los gastos de instrucción pública, que deben hacerse en cada mes. Este gasto se hará de las rentas del Estado que administra el Consejo.»

Luego se tomó en consideración el contrato que con fecha 13 del presente mes celebraron el Director de la Instrucción pública del Estado i el señor Pedro López, para la compra de una casa para local de la escuela de niñas de Ubaque, el cual contiene ya la aprobación de la respectiva Municipalidad, i el Consejo resolvió, a propuesta del consejero Villamizar, lo siguiente:

«Apruébase el contrato que acaba de leerse. La escritura de venta se otorgará en esta ciudad i será aceptada por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá.»

En vista de la solicitud que con fecha 12 del actual han elevado las autoridades del distrito de Pómaque, i varios padres de familia para que se aumente el sueldo del Director de la escuela rural de «La Unión», el Consejo resolvió, a propuesta del Director de la Instrucción pública, lo siguiente:

«Estando esta escuela en el caso de que trata el artículo 11 del acuerdo de 26 de octubre de 1872, sobre sueldos, elévase a \$ 25 mensuales el sueldo del Director de la escuela rural de «La Unión», siempre que no bajo de 80 el número de alumnos que concurren a ella.—Este aumento se empezará a contar desde el 15 del corriente mes.»

Acerea de una nota que ha pasado al Consejo con fecha 7 del corriente, número 20, el Director de la escuela de varones de «Guayabal», solicitando el aumento del sueldo, se resolvió pedir informe al Inspector del Departamento sobre el número de alumnas que concurren a la escuela de niñas de aquel distrito i la manera como marcha este plantel.

Respecto de una comunicación del presidente de la Comision de vigilancia de Gachetá, de 9 de los corrientes, número 281, en que se espresan los motivos que han estorbado que la escuela rural de «Zaque», esté provista del mobiliario necesario, se dispuso por el Consejo pedir informe sobre el particular al respectivo Inspector departamental.

Acto continuo se dispuso transcribir al señor Ignacio Arénas el informe que dió la Municipalidad de Chipaque con fecha 9 de este mes, i por el cual se hace presente la inconveniencia de tomar la casa que dicha señora ha ofrecido en venta para local de la escuela de niñas.

En consideración la solicitud que con fecha 9 del presente ha dirigido la Municipalidad de Chipaque para que se permita destinar el local de la cárcel para escuela de niñas i construir con los fondos aplicados a este objeto el que ha de servir de cárcel, el Consejo resolvió aplazar la solución de este asunto para cuando el Director de la Instrucción pública o el Inspector del Departamento visiten aquel distrito e informen sobre el particular.

Visita en seguida una nota del Presidente de la Municipalidad de Viani, de 26 de marzo próximo pasado número 8.º por la cual solicita que se pague al Director de la escuela de varones de allí el sueldo integro correspondiente al mes de enero del corriente año, aun cuando la escuela no se abrió sino el día 10 de dicho mes, propuso el Director de la Instrucción pública i el Consejo aprobó lo siguiente:

«El Consejo siente no poder acceder a esta solicitud, por haberse adoptado como regla jeneral la resolución

de 31 de...

El Maestro...

Cos moti...

publica del...

«De las...

destinau...

Directora...

trata de...

pagar la...

Municipali...

esta i el...

«La orde...

ha dispo...

efecto has...

a la escuela...

«Comuni...

rector de...

Siendo las...

asuntos de...

El Secret...

se...

En Bogot...

i cuatro; el...

con asiste...

Borda i San...

se ocupó de...

Leida i ap...

la del 9 del...

Con moti...

ro del Consej...

por anticip...

que propuso...

«Vista la...

de fecha de...

exija al Ins...

dos atestaci...

de la escuela...

rural...

auxilio para...

Ustae, i que...

bantes suffice...

por las sum...

«La nota...

de aceptar el...

em de Guadua...

asignado, se...

Acerea de...

para que se...

Síndico-Teso...

trata del n...

propuso el...

co sigue:

«Vista la...

resuelve, en...

especiales de...

rero pague al...

caja, los \$ 50...

te del mobili...

del distrito es...

Habiendo...

colar del No...

apropia algu...

cina, el Dire...

lo siguiente q...

«Para est...

útiles de escr...

del Norte, el...

señor Marian...

de cubro corr...

comprados.»

En conside...

hizo el consej...

ero la compra...

de su invencio...

tres mil a raz...

estime mejor.

Se dió cu...

próximo pas...

flores Ricard...

ción del mot...

distrito, con...

del día 8 del...

del Departam...

Consejo resol...

lo que sigue:

«El Consejo...

siente no poder...

acceder a esta...

solicitud, por...

haberse adopt...

ado como regla...

jeneral la resol...

ción

de 16 mensual.

concurrir a la a habitantes del mobiliario. la Instruccion bado: on púlicas del empiaras de la pública, que s jenerales del tros de las B- rentas jenera-

ilumno-maestro no de retirarse ausa de hallarse pública propuso i Guarín que se a, siempre que gastos hechos a al documento ro de Escuela. ro del Consejo ministrador de T. del correo- ma gastos de imo pasado, a pública resolvió

que despacho de Departamen- tos necesas, que deben á de las rentas

trato que con Director de la dro López, para scuela de niñas on de la res- 5; a propuesta

esara. La escri- será aceptada de Bogotá. l del actual han meque, i varios ieldo del Direc- onsejo resolvió, on pública, lo

trata el artículo sobre sueldos, or de la escuela le 80 el número ento se empe-

nsejo con fecha e la escuela de nto del sueldo, Departamento a la escuela de cha este plantel. esidente de la los corrientes, que han estor- té provista del jo pedir informe departamental. señor Ignacio e de Chipaque ace presente la cha señora ha le niñas. cha 9 del pre- que para que para escuela i a este objeto solvió aplazar el Director de Departamento ricular.

to de la Muni- óximo pasado ue al Director integro corres- o, aun cuando ho mes, pro- a i el Consejo esta solicitud, la resolucio

de 21 de marzo último, inserta en el número 140 de El Maestro de Escuela.

Con motivo de la nota del Director de la Instrucción pública del Estado de 18 de marzo próximo pasado, número 1,033, se aprobó por el Consejo el siguiente proyecto de resolución que allí mismo presentó aquel funcionario:

"Vista la solicitud que hacen el Alcalde, la Municipalidad y la Comisión de vigilancia de Quetame, para que se les auxilie en el establecimiento de una escuela rural en el sitio de "Estaquecá," ofreciendo que el distrito dará el local y la mitad del mobiliario necesario al efecto.

SE RESUELVA:

"De las rentas generales de Instrucción pública, se destinan \$ 16 mensuales para sueldo del Director y Directora de la escuela rural de "Estaquecá" que se trata de establecer en el distrito de Quetame, i \$ 20 para pagar la mitad del valor del mobiliario, siempre que la Municipalidad interesada proporcione la otra mitad de éste i el local necesario.

"La ordenación i pago de este auxilio se hará como se ha dispuesto en casos semejantes, pero no se llevará a efecto hasta que se tenga conocimiento de que concurren a la escuela 30 alumnos por lo ménos.

"Comuníquese a la Municipalidad de Quetame i al Director de la Instrucción pública para los fines consiguientes."

Siendo las ocho i media de la noche i no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto García M.

SESION DEL 30 DE ABRIL DE 1874.

En Bogotá, a treinta de abril de mil ochocientos setenta i cuatro, el Consejo fiscal de Educación pública del Estado, con asistencia de sus miembros Guarnizo, Villamizar G. Borda i Samper i el Director de la Instrucción pública, se ocupó de lo siguiente:

Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se firmó la del 8 del presente mes.

Con motivo de un reclamo hecho por el Sindicato-Tesoroero del Consejo para que se legalicen ciertos gastos que hizo por anticipación por valor de \$ 45, se aprobó lo siguiente que propuso el Director de la Instrucción pública:

"Vista la nota del Sindicato-Tesoroero del Consejo fiscal, de fecha de ayer, número 341, el Consejo resuelve, que se exija al Inspector del Departamento escolar de Bogotá dos atestaciones referentes a la inversión que han tenido las sumas de \$ 20 apropiadas para mobiliario de la escuela rural de "Ubatú," i de \$ 25 destinados como auxilio para la construcción del local de la escuela de Usme, i que dichas atestaciones se tengan como comprobantes suficientes para legalizar las anticipaciones hechas por las sumas relacionadas.

La nota del señor Víctor Peña, por la cual manifiesta aceptar el empleo de Inspector del Departamento escolar de Guaduas i solicita se aumente el sueldo que tiene asignado, se mandó archivar.

Acercá del reclamo hecho por el mismo señor Peña, para que se dé nueva orden de que se le paguen por el Sindicato-Tesoroero los \$ 50 que pagó de su peculio al contratista del mobiliario de la escuela de varones de Ubatú, propuso el consejero Guarnizo i el Consejo aprobó lo que sigue:

"Vista la solicitud del señor Víctor Peña, el Consejo resuelve, en su carácter de administrador de los fondos especiales de las escuelas de Ubatú, que el Sindicato-Tesoroero pague al señor Víctor Peña, de la suma que haya en caja, los \$ 50 que anticipó para completo pago del importe del mobiliario contratado para la escuela de varones del distrito expresado."

Habiendo solicitado el Inspector del Departamento escolar del Norte, señor Adolfo Pinillos Monroí, que se apropie alguna suma para gastos de escritorio de su oficina, el Director de la Instrucción pública propuso lo siguiente que aprobó el Consejo:

"Para expedir la respectiva orden de pago por los útiles de escritorio del Inspector del Departamento escolar del Norte, el señor Pinillos Monroí, o su recomendado, el señor Mariano A. Pinillos deberá presentar las cuentas de cobro correspondientes con las facturas de los artículos comprados."

En consideración un reclamo que sobre el particular hizo el señor Eustacio Santamaría, el Consejo, a propuesta del consejero Borda resolvió que se proponga al solicitante la compra de cinco mil ejemplares del libro de lectura de su invención i propiedad al precio de 12½ centavos, o de tres mil a razón de 15 centavos cada uno, según él lo estime mejor.

Se dió cuenta del contrato que con fecha 5 de marzo próximo pasado celebró el Alcalde de Serruzuela con los señores Ricardo Bloor Aníel María Sierra, para la construcción del mobiliario para la escuela de varones de aquel distrito, contrato que aprobó la Municipalidad en sesión del día 8 del mismo mes i que remitió original el Inspector del Departamento de Occidente. Examinado que fué, el Consejo resolvió, a propuesta del consejero Villamizar, lo que sigue:

"Apruébase el contrato que acaba de leerse; i su autoriza al Sindicato-Tesoroero del Consejo fiscal para que pague los \$ 100 que importa el mobiliario contratado, de los fondos especiales del distrito de Serruzuela que existan en la Sindicatura."

En este estado el Director de la Instrucción pública propuso i el Consejo aprobó el siguiente proyecto de resolución:

"En los casos de que trata el artículo 384 de la Recopilación de leyes sobre Instrucción pública, se expedirán las órdenes de pago por sueldos de Directores de escuelas que abona el Consejo, a favor de los Inspectores de los respectivos Departamentos, quienes deberán presentar las respectivas cuentas de cobro i dar parte de la inversión dada a dichos fondos."

En seguida tomó conocimiento el Consejo de la solicitud que por medio del Director de la Instrucción pública hace la Comisión de vigilancia de Ubaque para que espida desde ahora la orden de pago por los tres sueldos de la Directora de la escuela de niñas aplicados a la construcción del mobiliario necesario para este plantel, i resolvió lo que en seguida se inserta i que propuso el consejero Villamizar:

"Dígnase al presidente de la Comisión de vigilancia de Ubaque que el Consejo carece de facultad para mandar anticipar el pago de servicios que aun no se han prestado, i que por este motivo no puede disponer que se cubra la cuenta que ha sido presentada por conducto de la Dirección de la Instrucción pública."

Siendo las ocho de la noche se levantó la sesión.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario accidental, Natividad Salgar.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.

CIRCULAR a los Tesoroeros de aquellos distritos cuyas escuelas disfrutau de renta sobre el Tesoro nacional por la que se hacen ciertas prevenciones.

\* Se reproduce en este número la circular espresada para recordar su cumplimiento i evitar los perjuicios que sufren los acreedores cuando los jiros no vienen en debida forma.

Sindicatura del Consejo fiscal de educación pública del Estado.—Circular número 2.—Bogotá, abril 8 de 1872. Señor Tesoroero del distrito de...

Sírvase usted tener presente lo resuelto últimamente por el Consejo fiscal de educación pública, sobre las formalidades que han de ser observadas para disponer de los fondos que se recaudan procedentes de inscripciones de renta nominal sobre el Tesoro nacional, pertenecientes a las escuelas del Estado.

El Consejo fiscal ha resuelto que los jiros que se hagan a cargo de esta Sindicatura sobre aquellos fondos, por los respectivos funcionarios de distrito, se limiten a lo necesario para cubrir sueldos devueltos por los preceptores, o para reintegrar dichos sueldos cuando hayan sido satisfechos con rentas comunes de los distritos. En consecuencia, ningún libramiento de esta clase será cubierto si en él no consta claramente una de aquellas dos circunstancias.

Por disposición de esta Sindicatura i para prevenir contra el riesgo de pagar jiros indebidos, se previene, además, que todo libramiento sobre los fondos de escuela de que se haga cargo la misma Sindicatura, pertenecientes a los distritos, debe venir acompañado de una atestación suscrita por el Presidente de la Corporación municipal, por el Alcalde i por el Sindicato del distrito, en que hagan constar que el individuo que lo espide es Tesoroero del mismo distrito i está facultado para librar sobre los fondos de la respectiva escuela.

Sin esta formalidad tampoco serán cubiertos dichos libramientos.

Soi de usted atento servidor, NARCISO GONZÁLEZ LINERO.

Inspectores departamentales.

VISITAS practicadas por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá, en el mes de abril de 1874.

ESCUELA DE VARONES DE SANTA BARBARA.

En 13 del mes expresado, a las tres i media de la tarde, me presenté en el local de la escuela, i los niños estaban en el solar esperando que fuera hora para principiar el exámen mensual.

A las cuatro entraron al salon en número de 70 faltando 10, i el Director manifestó que los mas adelantados se han ido a otras escuelas, principalmente a la del señor Simon Piñeros. Concurrieron al acto el señor José María Vargas H, miembro de Consejo de Instrucción primaria del distrito, que lo presidió por comisión del señor Director de la Instrucción pública, ausente en visita, las Directoras de las escuelas de la Catedral, Santa Bárbara i San Victorino, señoras Inocencia Nariño, Zula Escallon i Bulshabé Pradilla, los Directores de las escuelas de varones de la Catedral, señores Simon Piñeros i Romualdo B. Guarín, el

señor Santiago Cortés, i varias personas de ambos sexos. El exámen versó sobre lectura, escritura, etimología, fucias, principios jenerales de geografía, historia patria, antropología i costia. en el órden i del modo que detalladamente se avisó a la Dirección en nota de la misma fecha marcada con el número 285.

El Director Juan C. Bernal hace guardar órden i completo silencio, i todos quedaron satisfechos de la constante atencion de los niños i del desembarazo, claridad i prontitud en sus respuestas.

El espresado funcionario hizo presente que necesita un violín i le hacen falta veinte pizarras i otros tantos tictores, i que como debajo del salón hai tiendas en las cuales se cocina, hai momentos en que son insoportables el humo i el calor i de todo quedó intencionalado el señor Vargas para dar cuenta al Consejo del distrito.

Día 17 por la mañana.—La pasó en la Secretaría del Tribunal Superior del Estado poniendo tres despachos, uno para el señor Secretario del Interior i Relaciones Exteriores, otro para el Juez del distrito i otro para el Presidente de la Municipalidad de Fusagasugá, todos pidiendo pruebas en el juicio que el Sindicato de este distrito sigue sobre propiedad de unos solares, de cuyo valor se ha señalado una parte para la construcción de un edificio para escuelas de niñas.

Por la tarde. Escuela Normal de Institutoras.—Presenció las clases superior e inferior de quince que hizo el señor Martín Lleras, en las cuales los alumnos respondieron satisfactoriamente i manifestaron los progresos que hacen en esta materia.

Asistí tambien a las dos clases de pedagogía que en este día corresponde hacer al señor Amadeo Weis. Ambas se redujeron a una relacion del sistema que Rousseau desenvuelve en su Emilio, con uno que otro cuento sobre la materia; i me informé de que hasta ahora las lecciones de pedagogía se han reducido a hacer copiar las biografías del mismo Rousseau, de Pestalozzi i de otros pedagogos. Esto estaria bueno como erudición, pero necesitándose con urgencia de maestros que sepan los métodos adoptados últimamente i que tienen a facilitar i hacer mas pronta i segura la enseñanza, creo que se pierde el tiempo que deberia aprovecharse mejor. En consecuencia, se indicará tanto al señor Director de Instrucción pública, como al Consejo fiscal la conveniencia de que practique una visita con el objeto de que cerciorándose de si son o no exactas mis observaciones se resuelva lo conveniente.

Día 20. Escuela de niñas de Egipto.—Al dirigirme a ella a las siete de la mañana, me encontré con el señor Director de la Instrucción pública del Estado, quien llevaba el mismo objeto que yo. Seguimos juntos i encontramos veintiocho niñas sentadas en el suelo por no haberse llevado aun las bancas. El señor Director dispuso que fueran algunas niñas por los útiles, contrató la quitada de un tabique, i nos retiramos él a buscar un esteroero para contratar el esteroero de varias piezas, i yo a solicitar unos individuos de la penitenciaría, pedidos de antemano para conducir las bancas.

Día 25. Escuela mixta de Usaque.—Llegué a los tres cuartos para las nueve, hora a que estaban llegando tambien los niños, que concurren de las ocho a las doce, en número de 23, i 22 niñas que asisten de las doce a las cinco de la tarde. Como hace casi dos meses que se dieron útiles a esta escuela, las artísticas, las zoológicas, los cuadros de citología i las pizarras artísticas están inutilizadas.

La Municipalidad no da tinta i por esta razon no han escrito, i a la Directora le deben el sueldo de cuatro meses del año pasado que le han ofrecido pagar en el proximo mes. Desde que el señor José María Vargas H. dejó de ser Alcalde i miembro de la Comisión de vigilancia, nadie se acerca a la escuela, que está como en un desierto: solo el señor Cura se la presentó con frecuencia a dar lecciones de religion.

Una señora de poca afimación i enerjia destituida de todo apoyo, muy poco puede hacer con niños i niñas indomitos a quienes sus padres detienen frecuentemente para ocuparlos en las menas domésticas.

Leyeron en libro once varones, distinguiéndose Carlos Sarmiento, e igual número de niñas entre las cuales llamó la atencion Dolores Rodríguez. Se hizo a unos i a otras un largo exámen durante la visita, que duró tres horas, i se examinaron tambien las costuras i bordados. Apenas acababan una obra se la llevan, i la Directora manifestó que muchas por su pobreza no traen materiales.

La Directora no lleva libros, porque no se los han suministrado, i se oficiará nuevamente al Alcalde i al Presidente de la Municipalidad para que cumplan con los deberes que las leyes les imponen respecto de instrucción pública.

Como en el pueblo no vive nadie, seguí para "Barrancas" con la esperanza de encontrar alguno, i efectivamente estaba en su casa el señor José Cortés, quien acababa de venir de "Barrancas" i regresó conmigo a practicar la visita.

Escuela rural de "Barrancas".—La Directora no lleva libros porque no se los han dado como tampoco la han provisto de tinta.

Hai 28 varones que acababan de salir, a pesar de haber

enviado un recado, que se llegó, de que los detuvieron; las niñas son 24. De los primeros leen en libro 23, 14 en los cuadros, escriben 6 en papel i 18 en pizarra; de las segundas, 4 leen en libro, 6 en los cuadros i el resto está conociendo las letras. Todos aprenden la numeración i la doctrina i reciben las primeras nociones de gramática i de geografía, lo mismo que los de Usaquén.

El señor Cortés informó que la Municipalidad acordó ya los presupuestos i los remitió a la Dirección i decretó el recargo de 15 centavos por 100 sobre la riqueza raíz i mueble para la construcción de locales i de mobiliario; i se le suareció mucho que tome interés en que se den a las Directoras los libros que necesitan, que se provea de tinta a una i otra escuela, que se visiten ambas con frecuencia, i que se vigile en que existan con puntualidad.

Suba, 26 de abril.—A las 11 de la mañana fui a la escuela con el señor Silvestre Rojas, miembro de la Comisión de vigilancia, i se principió por ordenar al Director que pase a la Comisión copia del inventario i que se legasen ordenadamente los periódicos. Al señor Rojas se recomendó que tome interés en que el señor Alcalde haga empafetar i blanquear la parte que falta del edificio, rebajar i entender la plataforma, dar seguridad a las ventanas que no la tienen, i enladrillar el edificio, gasto que está decretado desde el año anterior.

El nuevo Director manifestó que el señor cura vino una sola vez a la escuela, i ofreció volver cuando los niños sepan la doctrina.

Aprenden las letras 40, leen en cuadros 10, i en libro corrientemente 14, distinguiéndose Cecilio Tribino, Secundino Nivia, Emeterio Moyano i Abraham Cabillos; se encargó que la clase de lectura se haga siempre del mismo modo i que el Director supervigile a los que leen en los cuadros para que no pierdan el tiempo i no se los aprendan de memoria, sin que por eso lean bien. En pizarra escriben 44, i en papel 20, distinguiéndose Tomas González que hace letra pequeña en una sola línea i Secundino Nivia en dos. En la numeración están 44, 120 aprendiendo las cuatro operaciones; reciben lecciones de geografía 20, i todos, es decir 64, de doctrina cristiana.

Como los viernes no concurren los niños, unos porque sus padres los mandan a Bogotá, i otros porque los dejan cuidando la casa, la sembrera o los animales, se ordenó al Director que concorra ese día a la Escuela Normal o a una de las superiores de varones de Bogotá a aprender los métodos, i prometió hacerlo.

Reunida la Municipalidad se le hizo presente que el señor Villalobos ofrece gratuitamente su casa, por un año, para que se establezca una escuela de niñas, i que la Municipalidad puede solicitar del Consejo fiscal, con los documentos correspondientes, que se dé el auxilio del paso; también se indicó que pedía la Corporación destinar a la construcción de un local de teja cualquiera cantidad que resulte a favor del distrito, i se aprobó una proposición en ese sentido. Se vio el presupuesto, i como en él se apropia una suma para refaccionar el local, se dijo al Alcalde que procediera a hacerlo sin demora; i en él se destinan \$ 264 para la construcción de un nuevo local.

Se preguntó al señor Alcalde si había dado posesión al nuevo Tesorero, i contestó que sí, pero que no ha prestado aún fianza, i se le manifestó que él es el único responsable en caso de cualquier desfaleo en la Tesorería.

CHIA.—Abril 27. Escuela de varones. Con pena observé la poca asistencia de los niños, debida en gran parte al abandono de las autoridades i también por las fuertes i continuas lluvias.

La Comisión de vigilancia solo ha asistido a las sabatinas por invitación especial del Director, i contando con la consagración i aptitud de éste, con buen local i con los útiles necesarios, los progresos serían muy notables, si la concurrencia fuera puntual; pero tanto las autoridades como los vecinos miran con absoluta indiferencia la marcha de las escuelas, i los padres pobres que viven de su personal trabajo prefieren que les ayuden sus hijos a que se instruyan, i de aquí la necesidad de que las autoridades los compelen a que manden sus hijos a la escuela.

De los 60 niños matriculados, que concurren con mucha irregularidad, todos aprenden la doctrina: la clase superior, que se compone de 10, recibe lecciones de gramática, dibujo e historia patria, i en aritmética estudian los quebrados, i escriben en papel 16 i 44 en pizarra; leen en libro corrientemente los mismos 10, 14 en el libro de lectura por Santamaría i 36 aprenden las letras. Leyerón bien en zoología, los chicos hicieron una tarea en la pizarra, i se continuó un examen general a todas las secciones de las materias que estudian; los resultados serían mucho mejores si el Director contara con la asistencia puntual de los niños.

Vino el señor Síndico municipal i se le preguntó en qué estado se encuentra el destino i arrojamiento del Área de población que se ordenó desde el año pasado, i contestó que su antecesor nada le ha informado de este negocio, i se le ofreció darle noticias de él desde Bogotá, recomendándole que ajite este asunto importante i que dé cuenta del resultado.

Con el mismo empleado fuimos a la casa del señor cura con el objeto de saber si ya las piezas bajas de la casa

cural para la escuela de niñas, i contestó que no habiéndolas formado cuando las ofreció, arrojó que ya no se necesitaban i las dió en arrendamiento, i que además hay otras muchas razones que le impiden dar las piezas. Se resolvió oficiar a la Municipalidad para que solicite algún local para la mencionada escuela, i provea a la construcción de un local apropiado para el objeto.

Escuela de niñas.—Encontré solo 16, tanto porque los libros que faltan mucho, como porque al invierno es causa de que actualmente haya poca asistencia. Leyerón 10 en libro bien i las demás en diferentes cuadros. No han escrito por falta de tinta, que no ha dado la Municipalidad ni a esta, ni a la otra escuela. Además de las 10 que leen corrientemente en libro, lo hacen en diferentes cuadros: 30 escriben en papel, 10 aprenden la numeración, 6 gramática i todas doctrina i costura.

La Directora manifestó que el dueño de la casa se la pide con instancia porque no quiere que sirva para escuela, a pesar de lo incoherente e impropia que es para este objeto, i que tendrá que cerrarse la escuela, i aún irse ella, pues no hay casa alguna que pueda tomarse en arrendamiento.

A pesar de haber hablado con el señor Alcalde i con el Presidente de la Municipalidad para que se reuniera ésta, no fué posible lograrlo porque el Secretario tenía la llave del local donde se reúne, i se dijo que estaba durmiendo, a pesar de ser las doce del día; hizo, pues, algunas indicaciones a los funcionarios expresados.

El señor Francisco Clavijo, Tesorero, informó que le han pasado los presupuestos i una lista de deudores por impuesto directo sobre fincas raíces, i que ha pagado el sueldo de la Directora. Se le recomendó que activase el cobro de lo que se adeuda.

CORA.—Abril 27. Escuela de niñas. De 86 niñas que están matriculadas apenas faltan 3. Leyerón en libro regularmente 33, i las demás en diferentes cuadros: 52 escribieron en pizarra, 13 en papel; 36 están en la numeración i 30 en las cuatro operaciones de enteros de las cuales ejecutaron algunas. Todas, es decir, 86 recibieron nociones de gramática, historia patria, urbanidad i doctrina. Se vieron las costuras i bordados, materia en que están bastante adelantadas.

Faltan en esta escuela pizarras, jises, cuadernos de escritura, plumas, libros de lectura por Santamaría tinta. Está se pedirá a la Municipalidad i lo demás a la Dirección de la Instrucción pública.

La parte del lado occidental está al cerrarse, i se oficiará al señor Alcalde para que la haga componer inmediatamente, tanto para evitar algún mal a las niñas, como para que no disminuya de valor la casa que debe rematarse según lo dispuesto por el Consejo fiscal.

Escuela de varones.—Encontré 64, de 82 que están matriculados. Leyerón en libro dos secciones, una de 14 bien, i otra de 18 regularmente. Escriben 15 en papel i 25 en pizarra, 38 aprenden la numeración i 31 las cuatro operaciones. Aprenden gramática i moral 10, 13 historia patria, 27 dibujo i 70 doctrina.

Se les hizo un examen general i se notan algunos adelantos, i estos serían mayores si hubiera mas puntualidad en la asistencia.

El Director manifestó que desea concurrir por un mes a una de las escuelas superiores a aprender los métodos dejando un sustituto, i se le dijo que no hai inconveniente en ello, siempre que la persona que deje sea idónea.

Teniendo noticia de que el señor Custodio Bernal fué hasta el año de 1872 el tesorero especial de los productos del puente que existe cerca de la población sobre el río Bogotá, que dicho puente se construyó con fondos pertenecientes a la escuela, i que sobre estos hechos pueden dar razón circunstanciada el espresado señor Bernal i los señores José Cruz i Joaquín Hurtado, se resolvió pedir los informes sobre el particular.

En seguida, i encontrándose un número considerable de indijenas, de los que sin derecho ocupan el cerro que pertenece a la escuela, i que quieren que se les venda por el precio en que fué avaluado cuando se pidió i repartió el resguardo, es decir, por \$ 1,355 de a \$, que importan 902 fanegas a doce reales cada una; para que el Consejo fiscal pueda, con conocimiento de causa, resolver lo conveniente, me ocupé en formar la lista, resultando 160 cabezas de familia i 728 individuos, número que se aumentará todavía porque se informó que todavía faltan algunos.

(Continuará.)

NOTICIAS MUNDANAS.

ESCUELA DE VARONES DE GUADUAS.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Dirección de la escuela pública de varones.—Número 35.—Guaduas, 1.º de mayo de 1874. Señor Director de la Instrucción pública del Estado:

Remito a usted copia de la lista de asistencia a la escuela de mi cargo, referente al mes de abril. Me es grato informar al señor Director, que la escuela va tomando cada día mayor ananche, debido sin duda al

interés i celo de los empleados del ramo, i al conocimiento que la mayor parte de los padres de familia suplen a su vez de la necesidad i utilidad de la instrucción. Los niños por su parte también han mejorado mucho, i los adelantos que en este último mes se han hecho, si no han correspondido del todo a los esfuerzos empleados para obtenerlos, al menos han dejado un tanto satisfechas mis aspiraciones a este respecto. Las faltas se hacen cada día menos frecuentes, al paso que el amor al estudio i el deseo de aprender empiezan a hacerse sentir en una palabra, la juventud que tengo la honra de dirigir, hace esfuerzos para corresponder a las esperanzas del Gobierno, i de los que han tenido el patriotismo suficiente para poner la primera piedra en el grandioso edificio que en este bello país se trata de levantar a la civilización.

Organización.—Debido al aumento de concurrencia, solicité el nombramiento de Subdirector, i la Comisión de vigilancia, de acuerdo con el señor Inspector, se apresuró a hacerlo en el joven Antonio Córpus, quien en mi concepto reúne magníficas cualidades para el desempeño de tan delicado empleo. Dicho joven empezó a funcionar el veintidós, i aun cuando desconoce el nuevo sistema de enseñanza lo he encargado de los niños que componen la primera sección, a quienes hace clases de lectura i escritura combinadas, cálculo, geografía e historia patria, aguiendo en todas ellas el sistema objetivo, para lo cual todas las tardes le doy lecciones de pedagogía práctica. El señor Inspector ha solicitado a un tiempo en la Municipalidad que se vote una suma para pagar el arrendamiento de una casa con el objeto de establecer una especie de escuela inferior con los niños de la primera sección, a cargo del señor Subdirector; tal medida la creo muy acertada, pues dar lecciones a un tiempo en el mismo salón es sumamente dificultoso, porque produce confusión i distracciones a los niños.

Útiles.—Se recibieron los enviados por esa Dirección, los que creo suficientes para esta año, con excepción de algunos ejemplares de aritmética i de gramática que se necesitarán pronto para los niños de la segunda sección, quienes dentro de pocos días estarán en actitud de servir-se del libro, para el estudio de dichas materias.

Local.—Aun no se ha terraplenado el patio, ni construido el pórtico para los ejercicios calisténicos, por lo que en la clase de gimnástica es en la que menos adelantos se han hecho.

Periódicos.—De "La Escuela Normal," el último número recibido es el 166, i de "El Maestro de Escuela," el 142. Dichos periódicos se reciben siempre con mucho retardo.

Sabatinas.—Aun no se han verificado las primeras por no haberlo dispuesto todavía el señor Inspector; si las estableciere, apenas tengan lugar las primeras, daré cuenta del resultado.

Soi de usted atento servidor, TIMOTEO ESCOBAR.

REVISTA OFICIAL.

—Ha sido admitida la renuncia que presentó el señor Julio Pardo del empleo de Subdirector de la escuela de varones de Fúmeque. No se ha nombrado reemplazo por no alcanzar a 120 el número de niños que concurren, i porque no tiene el local de la escuela una segunda sala para dar las lecciones.

—El Presidente de la Comisión de vigilancia de Gachala informa que están concluidos los locales de las escuelas rurales de "Zaque" i "Muhindota."

—El 28 de abril último tuvieron lugar las sabatinas de la escuela de varones del distrito de Engativá, las cuales versaron sobre lectura, escritura i gramática castellana.

—El Director de la Instrucción pública ha admitido últimamente las siguientes renunciaciones:

—La que presentó el señor Juan Nepomuceno Báños del empleo de Director interino de la escuela de varones de Bojacá.

—La que hizo la señora Amalia Gómez de F. del destino de Directora interina de la escuela de niñas de Fusagasugá.

—La que hizo la señorita Atilia Baltran del id. id. id. del distrito de Pandi; i

—La que hizo la señora Eladia Acuña de A. del id. id. id. del distrito de Guayabal.

—El 28 de abril último falleció el niño MILCIADRES SARMIENTO, alumno de la escuela de varones de Sesquié.

—El Director de la escuela de varones de Ubalá, señor Valerio Chata, ha comenzado a formar en el solar de la escuela un huerto o jardín, i en particular se ha consagrado al cultivo del café, pidiendo al efecto un texto para hacer el estudio i dar la enseñanza científicamente. Se ha remitido el texto pedido.

—Desde el día 6 del mes en curso ha debido concurrir el señor Camilo Latorre, Director de la escuela de Jirardot, a recibir lecciones de pedagogía práctica en la escuela superior de varones de La Mesa que dirige el Maestro graduado señor Francisco L. Guerrero.